

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30412 MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 389/2009 por auto de fecha 22/07/09 se declaró en concurso voluntario al deudor Mónica Frías Gutiérrez, con D.N.I. n.º 831825-F.

2.º Que con fecha 15/07/13 se ha dictado resolución por la que:

- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada Mónica Frías Gutiérrez ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 17 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130043256-1